

hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 97, del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Benalúa, de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta.

Quinta.—En prevención de que no hubiere postores se ha señalado para la segunda subasta, el día 19 de abril de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, el día 17 de mayo de 1999, a las doce horas, ésta sin sujeción a tipo, y ambas en el mismo lugar que la primera.

Sexta.—Servirá el presente edicto como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser habidos en la finca hipotecada.

Séptima.—Para el caso de que el señalamiento de cualquiera de las subastas coincida en día festivo, se entenderá a celebrar en el lunes siguiente hábil.

#### Finca que se subasta

Vivienda derecha, tipo B, del piso tercero, zaguán número 2, de la casa números 2 y 4 de la calle en proyecto, hoy calle Nuestra Señora de los Ángeles, de esta ciudad de Alicante, mide 88 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo, solana en fachada y galería con lavadero al patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alicante, tomo y libro 95, folio 105, finca número 5.598. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 7.566.172 pesetas.

Dado en Alicante a 14 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Monserrat Navarro García.—El Secretario.—2.349.

#### AMPOSTA

##### Edicto

Doña María Luisa Borrego Vicente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Amposta,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 157/1998, instados por Caja Rural Valencia, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra don Miguel Ángel Arraez Fernández, con domicilio en urbanización «Verdaguera», calle Quinta Avenida, 4-Mora D'Ebre, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que al final se relacionará, para cuya celebración se ha señalado los días y condiciones que a continuación se relacionan:

a) Por primera vez, y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 19 de abril de 1999.

b) De no haber postores en la primera subasta, se señala para segunda subasta, y con rebaja del 25 del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, el día 17 de mayo de 1999.

c) Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 14 de junio de 1999, todas ellas por término de veinte días, y a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Se hace constar que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad, consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya,

número 4180, el 20 por 100, por lo menos, del precio de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que para el caso que no pueda notificarse personalmente el señalamiento de subastas a la parte demandada, sirva el presente de notificación en forma a la misma.

Igualmente, se hace constar que para el caso de que los días señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, éstas se celebrarán en el día siguiente hábil.

#### Bien a subastar

Vivienda tipo A, sita en el cuarto piso, derecha sur, del edificio bloque III, hoy bloque 10, situado en San Carlos de la Rápita, partida Codoñal, camino de la Estación. Tiene acceso independiente por puerta recayente a la escalera de uso común que arranca desde la planta baja; distribuida en la matriz. Superficie útil de 82 metros 63 decímetros cuadrados, siendo la construida de 97 metros 28 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, mirando a su fachada, la otra vivienda tipo A de la misma planta, y el hueco de escalera; izquierda, vuelo de resto de finca a bloque I; fondo, hueco de la escalera y vivienda tipo N de la misma planta, y frente, con resto de la finca a camino de la Estación. Su fachada principal se orienta al este.

Tasada para subasta en 9.859.500 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Amposta al tomo 3.399, libro 136 de San Carlos de la Rápita, folio 173, finca número 5.225, inscripción octava.

Dado en Amposta a 11 de enero de 1999.—La Juez, María Luisa Borrego Vicente.—El Secretario.—2.423.

#### BARCELONA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.131/1993, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Carlos Pons de Gironella, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Carmen Marqués Besteiro, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada doña Carmen Marqués Besteiro:

Inscripción séptima. Urbana número 3. Tienda 208 de la casa sita en esta ciudad, avenida Felipe II, 215; de superficie aproximada 50 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.916, libro 467, folio 43, finca 27.259, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Laietana, 8 bis, quinta planta, el día 24 de febrero de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el fijado para la valoración, 6.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en

la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de marzo de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de abril de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Para el caso de que dichas subastas no pudieran celebrarse por causa mayor, se celebrarán al siguiente día hábil.

A los efectos previstos por la Ley, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Dado en Barcelona a 18 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.522.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Francisco Javier Payán Gómez, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona, se tramitan autos del procedimiento judicial especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 702/1998 B, a instancia de La Caixa, representada por el Procurador señor Manjarín Albert en ejecución hipotecaria contra don Francisco Marín Cuadrado y doña María Isabel García Rubio, cuantía 4.108.732 pesetas. Habiéndose acordado por resolución del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, el bien inmueble que se dirá, señalándose para la primera subasta, el día 3 de marzo de 1999, a las diez horas; para la segunda, el día 1 de abril de 1999, a las diez horas y para la tercera subasta, el día 3 de mayo de 1999, a las diez horas, celebrándose todas ellas en el local del Juzgado sito en Vía Laietana, 2, tercero, de Barcelona, según las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 13.541.250 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 del tipo fijado para la primera subasta

y la tercera y ulteriores, de celebrarse, serán sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas inferiores al tipo fijado para cada una de las subastas.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que será depositado en la Secretaría del Juzgado con resguardo acreditativo de haber realizado la consignación estipulada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, número 0627/0000/18/702/98 B, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, y en la tercera y ulteriores, de celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate.

Quinta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán estar a lo establecido en la condición cuarta.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Octava.—Para el caso de que por fuerza mayor las subastas no pudieran celebrarse en el día y hora señaladas, se entenderán que se celebrarán las mismas, el siguiente día hábil (excepto sábados), a la misma hora. Igualmente, si no pudiera llevarse a efecto la notificación de las subastas a la deudora, se entenderá realizada la misma por la publicación de edictos.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda puerta segunda de la planta o piso ático, de la casa número 3, del edificio con frente a la calle Buen Pastor, que confluye con la de don Enrique Sanchis, en la barriada de Santa Coloma de Gramanet, en el término de la ciudad de Barcelona. Mide una superficie útil de 66,15 metros cuadrados, incluida terraza. Linda: Frente, su acceso, rellano, ascensor, patio interior de manzana y vivienda puerta primera de la misma casa y planta; espaldas, finca de don Enrique Sanchis o sucesores; derecha, entrando, vía pública, intermediando la terraza e izquierda, sector posterior del inmueble y parte patio interior. Cuota: Tiene asignado un porcentaje de 1,31 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 20 de Barcelona, tomo 122 del archivo, libro 47 de la sección segunda B, folio 200, finca 2.103 duplicado, inscripción sexta.

Dado en Barcelona a 7 de enero de 1999.—El Secretario judicial, Francisco Javier Payán Gómez.—2.364.

#### BENAVENTE

##### Edicto

Don Emilio Vega González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Benavente (Zamora),

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 84/1998, promovido por Caja Espa-

ña de Inversiones CAMP, representada por la Procuradora señora Vázquez Negro, contra don Juan Manuel de León Rodríguez y doña Ana Miriam Paramo Ortego, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá y con las siguientes condiciones de las subastas:

Primera.—Desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de la consignación efectuada en el establecimiento destinado al efecto.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, advirtiéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste se destinará sin dilación al pago del crédito al ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien correspondiera.

Séptima.—Se señala para la celebración de las subastas a las once horas de los siguientes días:

Para la primera el día 3 de marzo de 1999, no se admitirán posturas inferiores a la valoración de la finca.

Para la segunda el día 24 de marzo de 1999, no se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 de su valor.

Para la tercera el día 28 de abril de 1999, sin sujeción a tipo.

Sírvase esta publicación de notificación a los demandados, caso de no poderse llevar a efecto personalmente la notificación de los señalamientos para la celebración de las subastas.

#### Bien que se subasta

Finca número 27. Vivienda tipo B, ubicada en la planta segunda del edificio a la que se accede por rellano, caja de escalera que la comunican con el portal del inmueble, sito en el pasaje de la planta baja con frente a la calle Perú, 23, de Benavente. Tiene una extensión de 129,30 metros cuadrados y útil de 113,80 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.895, libro 201, folio 40, finca número 18.592. Valorada en 21.850.000 pesetas.

Dado en Benavente a 19 de noviembre de 1998.—El Juez, Emilio Vega González.—La Secretaría.—2.371.

#### CERDANYOLA DEL VALLÈS

##### Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Cerdanyola del Vallès y su partido, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 239/1997, promovido por el Procurador don Enrique Baste Sole, en representación de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especial-

mente hipotecada por doña Concepción Vallcorba Tura y «Silverglass, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 20 de abril de 1999, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el de 38.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 18 de mayo de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 15 de junio de 1999; celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 38.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal número 5930 del Banco Bilbao Vizcaya, sito en esta ciudad, en paseo Cordellas, 1, cuenta número 0836, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en la cuenta corriente antes citada.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esta obligación.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser halladas en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a las deudoras del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de la subasta

Urbana. Nave industrial, planta baja y un piso superior, a la que la comunidad asigna el número 4, situada en Barberá del Vallès con frente a la calle Nápoles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell, al tomo 2.665, libro 304 de Barberá, folio 219, finca número 15.278-N. Inscrita asimismo la hipoteca constituida a favor del demandante en la inscripción cuarta de la finca.

Dado en Cerdanyola del Vallès a 5 de enero de 1999.—El Juez.—El Secretario.—2.529.